



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 60 de 30 de Marzo de 2009, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Acción Social (colectivo de minusválidos), que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes :

1. Objeto, condiciones y finalidad.

En el marco de lo establecido en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre , Ley General de Subvenciones, el objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a los programas de gasto de las subfunciones 231 , acción social a entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social dentro del colectivo de minusválidos en Chiclana de la Frontera, para la siguiente finalidad:

Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.

Dado que las subvenciones se financian a través de las cuentas de transferencias corrientes 231.480.08 en ningún caso se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes.

2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por ésta se dicte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

3. Aplicación presupuestaria.

Las aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el año 2011 a las que se imputará el gasto son :

-231 480.08 Atención benéfica colectivo de minusvalidos

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El ayuntamiento destinará a estos efectos los siguientes importes:

-231 480.08 121.176 €

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales ,de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Los solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

a).-Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, como asociación de Minusvalidos Físicos, Psíquicos o



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

Sensoriales.

b).- No estar en mora en la justificación de las subvenciones recibidas en ejercicios anteriores y de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso.

c).- Carecer de ánimo de lucro.

d).-Recoger expresamente la colaboración de la Delegación de Servicios Sociales del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en todas las acciones de difusión y publicidad de la actividad.

7. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, (anexo I) podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los **30 DÍAS NATURALES**, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos previstos o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciere se dictará la resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

9. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a).-Certificado del secretario/a de la Asociación en el que figuren los/as miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos/as.

b)Certificado del secretario/a de la Asociación en el que figure el numero de socios/as inscritos en el libro de Registro de Socios.

c).- Certificado del secretario/a de la asociación en el que acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad para el desarrollo del proyecto a subvencionar, y en el caso de percibir otra/s subvención/es el importe de las mismas en ningún caso supere el 100% del coste total del proyecto a subvencionar.

d).-Copia de los estatutos de la Asociación o Institución , debidamente legalizados.

d).-Proyecto de la actividad para la cual se solicita la subvención en este ejercicio, especificando el programa, objetivos, actividades a desarrollar y calendarización.

e).-Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos.

f).-Relación de actividades de carácter social realizadas en el último año.

g) .-Memoria de las actividades realizadas por la asociación o Entidad durante el año anterior, especificándose el importe de todas las subvenciones concedidas a la entidad durante el pasado año.

h).-Fotocopia del N.I.F de la Asociación.

i).-Fotocopia D.N.I del/la representante.

j).-Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de estas bases.

De acuerdo con la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, indicando, en su caso,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

fecha en la que se aportó.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir de la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

10. Criterios de valoración de las solicitudes

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones :

a).-La rentabilidad social :la relevancia social del problema o necesidad a la que vaya dirigido el proyecto a subvencionar

b).-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades municipales.

c).-La idoneidad de las actividades programadas para la asistencia , prevención social del colectivo destinatario, y la utilización de metodología innovadora.

d).- Las características de la entidad : Trayectoria, recursos humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.

e).- El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto.

f).-Economía de recursos : Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga la posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.

g).-Equidad : Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante.

h).-Innovación del proyecto

El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Una vez evaluadas las solicitudes, una Comisión presidida por el Concejal al que corresponda la instrucción u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, e integrada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

por el Jefe de los servicios correspondientes y el Interventor o, funcionarios en quienes estos dos últimos deleguen, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

11. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado la solicitud como domicilio.

Habrá que estar, en todo caso a lo dispuesto en este sentido en los arts. 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

La concesión de una subvención no comporta obligación alguna de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas o proyectos similares.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar por escrito su aceptación o renuncia de la subvención en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución. Transcurrido este plazo sin recibir comunicación expresa aceptando la subvención se entenderá que renuncia a ella.

Con base al el art. 7- k, del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

12. Abono.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

13. Plazo y forma de justificación.

a).-El plazo establecido para la justificación del gasto será dado el carácter de anual de esta subvención hasta el mes de **Febrero de 2012.**

b).-La rendición de cuentas justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

c).-Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. En el caso de gastos de personal los gastos se acreditarán mediante nominas tc2 trabajadores así como los tc1 sellados por el banco, el recibo de liquidación de cotizaciones o el justificante del pago bancario donde aparezca el importe devengado cada mes y el pago realizado.

d).-Se establece un sistema de validación y estampillado de justificantes del gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. A tal efecto se presentarán **facturas y documentos originales**, así como fotocopia de los mismos,

e).-La justificación , para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto del total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes que resulten de la justificación presentada y habría que haber presentado.

14. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

Se estará a lo que dispone el Artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

15.-Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los siguientes casos :

a).-Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b).-Incumplimiento del plazo previsto para la justificación.

c).-Incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Chiclana de la Fra, a 21 de Junio de 2.011

Fdo.: M^a Luisa Guerra Velez
Tte. Alcalde Delegada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

ANEXO1. MODELO DE SOLICITUD.

D./D^a
con NIF n^o y domicilio a efectos de
notificación
en
....., actuando (en nombre propio/en representación
de), con n^o
NIF), **EXPONGO:**

Primero.- que he tenido conocimiento de la convocatoria pública
efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de
subvenciones en materia de, publicada en el Boletín
oficial de la Provincia de Cádiz del día.....

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los
requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas,
según acredito mediante la documentación requerida al efecto, que
acompañó.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la
convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y
obligaciones establecidas en las mismas.

Por lo expuesto,
SOLICITO ser admitido al procedimiento convocado y me sea concedida
una subvención de euros para la finalidad indicada.

Fecha y firma.

De conformidad con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Servicios Sociales, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo Servicios Sociales), domiciliada en la calle Fraile s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos de este archivo proporcionados por Ud. forman parte de un fichero, responsabilidad de Servicios Sociales, de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

En todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación escrita a dirección del responsable del fichero: Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, C/ Fraile, s/n, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la referencia "Protección de datos -Servicios Sociales", incluyendo copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

ILTMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- () Fotocopia del N.I.F. de la Asociación.
- () Fotocopia DNI del/la representante.
- () Copia de los Estatutos de la Asociación/Institución.
- () Certificado del Secretario/a de la Asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueran elegidos.
- () Certificado del secretario/a de la Asociación en el que figure el número de socios inscritos en le libro de Registro de socios.
- () Cuentas de la Asociación del ejercicio anterior
- () Relación de otras subvenciones concedidas o solicitadas en el presente
- () Programa o Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención
- () Presupuesto desglosado de ingresos y gastos previstos.
- () Memoria de las actividades
- () Certificado bancario de C.C.C. o fotocopia de libreta o cheque.
- () Otra:

En Chiclana de la Frontera a de de

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

**ANEXO 4 : DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD EL QUE SE SOLICITA
LA SUBVENCIÓN**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN:

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CANTIDAD TOTAL SOLICITADA:

Nº PREVISTO DE BENEFICIARIO/AS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

CARACTERÍSTICAS SOCIALES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS:

FINALIDAD QUE SE PRETENDE:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD :

Fdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

ANEXO III JUSTIFICACIÓN (utilizar para la justificación del proyecto)

D./D^a, con NIF

.....En calidad.....de Secretario/a

CERTIFICO:

Que esta entidad ha recibido del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera la cantidad de euros, para el programas:

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de los programas que se concedió.

Que los justificantes que se relacionan en el Anexo IV corresponden a los efectuados para la realización de los mismos.

Que para la realización del mencionado programa ha recibido la entidades y por el importe que se relaciona a continuación:

CONCEPTO AYUDA	ENTIDAD	IMPORTE

En Chiclana de la Frontera, a de.....de.....

Vº Bº, EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

Fdo.

Fdo.....



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

ANEXO IV (utilizar para justificación del proyecto)

CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

Coste total de la Actividad subvencionada:

Subvenciones municipal:

Recursos propios:

Otras aportaciones

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

JUSTIFICANTE,	Nº FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO
			TOTAL

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

Fdo.

Fdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES,

ANEXO V

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDAD (utilizar para la justificación
de proyecto)**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Contenido de la memoria

- 1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
- 2.- Personal que ejecutó la actividad.
- 3.- Instalaciones que se utilizaron en el desarrollo de la misma.
- 4.- entidades que han colaborado en su realización.
- 5.- Valoración, conclusiones y sugerencias.

Observaciones:

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación a juicio de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada y en colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.